

Referencia:	2020/6523B
Procedimiento:	Programas de actuación integrada
Interesado:	URANSA EMPRESA CONSTRUCTORA SL , JOSE BARBERA BADIA, EMILIA CARRATALA PEREZ, RICARDO ROGER VILAR, RYA RESIDENCIAS SL , MARTIN FRANCISCO LEJARRAGA AZCARRETA
Representante:	VICENTE MONTAÑANA URANGA, PEDRO ARTES CARPENA, FRANCISCO JOSE LLORENS GRANELL
URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Pleno en su sesión del día 30 de noviembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

**16. URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.
Expediente: 2020/6523B.**

SUBSANACIÓN DE ERROR EN LAS BASES DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA Y SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE BURJASSOT, APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL 27-7-21.

Visto el expediente sobre procedimiento de programación de la actuación integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en su modalidad de gestión indirecta.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021 sobre aprobación de las bases de programación que regirán la contratación del agente urbanizador, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana y subsanación de errores mediante Decreto de Alcaldía nº 2021003521 de fecha 9 de septiembre de 2021, ratificado por el Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2021.

Detectado error en las referidas Bases aprobadas, en concreto en la Base XV.d sobre calificación de la documentación general de la alternativa técnica, donde se indica que “la comisión técnica procederá, **el primer día hábil siguiente**, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores...”

Visto asimismo que en la información incluida en el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 15/09/2021 se indica como fecha para la apertura de las plicas el día 10/01/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las

Administraciones Públicas podrán “rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Subsanar el error existente en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27/07/2021, y consecuentemente:

Donde dice :

BASE XV.d CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA.

Concluido el plazo de presentación de las alternativas técnicas, la comisión técnica procederá, **el primer día hábil siguiente**, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE A**, en sesión no pública.

Debe decir:

BASE XV.d CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA.

Concluido el plazo de presentación de las alternativas técnicas, la comisión técnica procederá, **el día 10/01/2022**, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE A, en sesión no pública.

El Pleno, por catorce votos a favor (12 PSOE y 2 C's), un voto en contra (1 Totes-Podem) y (3 PP, 2 Compromís y 1 Vox) ACUERDA aprobar la urgencia de este asunto.

Sobre el fondo del asunto, el Pleno, por catorce votos a favor (12 PSOE y 2 C's) y siete abstenciones (3 PP, 2 Compromís, 1 Totes Podem y 1 Vox), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

